



**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ**

**CONTRATA AD HONOREM COMO
PRACTICANTE UNIVERSITARIO
Y/O TECNICO.**

**Resolución Exenta RA N°
118830/6/2025**

I REGION TARAPACA, 23/10/2025

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El decreto ley N° 1.305 de 1975 que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El artículo 8° del Código del Trabajo;
- d) El Artículo 3° de la Ley N° 16.744 de 1968 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- e) El dictamen N° 4.663 de 1996 de la Contraloría General de la Republica;
- f) El decreto Ley N° 2080 de 1977, que autoriza práctica profesional de estudiantes, en el Sector Público;
- g) La Resolución N° 1 de fecha 11 de mayo del 2019 que aprueba normas sobre aplicación general en materias de gestión de personas a todos los servicios públicos;
- h) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- i) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43, de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante un correo electrónico del Sr. Marcelo Pino Pino, Jefe de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU región de Tarapacá, de fecha 26 de septiembre de 2025, se recibió la solicitud de necesidad de práctica profesional de 1 estudiante de la carrera de Nivel Técnico Superior Analista Programador, para apoyar las labores del área de Informática de la Sección de Administración y Finanzas.



1761235000325469



1761250037215



REGISTRADO

23 OCT 2025

- b) Que, la solicitud de práctica profesional fue publicada bajo el D. 20079, en el portal de Prácticas Para Chile del Servicio Civil, entre los días 30 de septiembre y 05 de octubre de 2025.
- c) Que, fue seleccionada la postulante Srta. RACHEL ABIGAIL HUANAQUE, RUT: 21.277.372-7 de acuerdo a lo informado por el Sr. Marcelo Pino Pino, Jefe de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU región de Tarapacá, mediante el correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2025.
- d) El certificado N°13011984 emitido por el Centro de Formación Técnica INACAP, con fecha 30 de septiembre del 2025, acreditando la calidad de alumna Egresada de la carrera Técnico Nivel Superior Analista Programador, de la estudiante Srta. RACHEL ABIGAIL HUANAQUE, RUT: 21.277.372-7.
- e) El certificado N°130644973 emitido por el Centro de Formación Técnica INACAP, con fecha 21 de octubre del 2025, acreditando que la Srta. RACHEL ABIGAIL HUANAQUE, RUT: 21.277.372-7, se encuentra realizando la práctica correspondiente al programa de estudio, en la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, con una duración de 360 horas, desde el 20/10/2025 hasta el 17/12/2025, mientras dure su Práctica Profesional se le considerará como alumno regular de INACAP para todos los efectos legales Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y Decreto N° 313 de Seguro Escolar.
- f) La Carta emitida por el Centro de Formación Técnica INACAP, con fecha 13 de octubre de 2025, indicando que la práctica profesional requiere de la ejecución de 360 horas cronológicas.
- g) Que, la práctica profesional será realizada en modalidad presencial, cumpliendo un horario flexible de nueve horas de lunes a jueves y ocho horas los días viernes.
- h) Que, durante el período que dure dicha práctica, la alumna individualizada en el presente documento no será considerada funcionaria bajo ninguna calidad jurídica, debiendo en todo caso cumplir con la jornada y horario de asistencia que se ha determinado.
- i) La práctica es ad-honorem y durante ella, la persona señalada no tiene derecho a remuneraciones, sólo se le reembolsará los gastos de movilización que deba efectuar, tanto para asistir como para regresar de la citada actividad, desde y hacia su domicilio particular, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 del Código del Trabajo y en el Dictamen N°4.663, de 1996 de la Contraloría General de la República.
- j) Que, la alumna se obliga a cumplir y acatar las políticas e instructivos relativos a la seguridad de la información que imparta la autoridad competente del Ministerio.
- k) Que, producto de la práctica que la alumna desarrolle, tales como, programas, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños lógicos, diseños físicos, códigos fuentes o ejecutables y otros, serán de propiedad del Ministerio, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto la alumna realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno a la práctica, sin la autorización previa y expresa del Ministerio.
- l) Todo dato, estadística, códigos fuentes, ejecutables y cualquier otra información del Organismo del que depende o del Ministerio que la alumna conozca, o llegare a conocer, con ocasión o a propósito de las labores que realice en virtud de esta práctica se mantendrán como propiedad confidencial

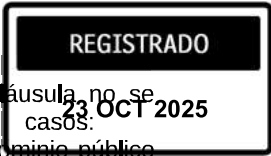


1761235000325469



1761250037215





de éstos.

m) No obstante, se acuerda que las disposiciones de esta cláusula no se aplicarán en alguno de los siguientes casos:

- Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte de la alumna.
- Cuando en virtud de la ley, o por resolución judicial, la alumna sea obligada a revelar la referida información.

n) Que, al término del periodo de práctica, la respectiva jefatura otorgará a la interesada un informe de evaluación calificando la labor desempeñada, por lo que dicto la siguiente.

RESUELVO:

CONTRÁTASE AD HONOREM A :

1) RACHEL ABIGAIL HUANAQUE SUÁREZ, RUN N° 21277372-7, a contar de 20 de octubre de 2025 y hasta el 17 de diciembre de 2025, como ESTUDIANTE EN PRACTICA, proveniente de la carrera de Analista Programador de la Centro de Formación Técnica INACAP con desempeño en SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ en virtud del decreto ley N° 2.080, de 1977.

Asume sus funciones el 20 de octubre de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1761235000325469



1761250037215



REGISTRADO
23 OCT 2025



1761235000325469



1761250037215

